



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de julio de 2024

VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2303-2024-UTD, INFORME N° 335-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 6253-2024-MDAV-GGM, INFORME N° 423-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 343-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORANDUM N° 6660-2024-MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2303-2024-UTD**, de fecha 18 de junio de 2024, el señor **EDWING ELEAZAR INFANTE CISNEROS** solicita pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, indicando que ha fallecido su padre, el señor **SEGUNDO RAFAEL YNFANTES BALLADARES**, pago solicitado al amparo del D.S N° 005-90-PCM, artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, toda vez, que ha fallecido su señor padre el día 28 de mayo de 2024, anexando copia certificada del acta de defunción, copias de DNI, copia de acta de nacimiento, y boletas de venta electrónica;

Que, con **INFORME N° 335-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 26 de junio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal que el solicitante es trabajador contratado permanente sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien desempeña funciones como Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Programas Sociales, perteneciente al Sindicato de Trabajadores Municipales mediante Resolución de Secretaría General N° 015-2017-SITRAMUN-AV-CG, de fecha 18 de agosto de 2017, resaltando que no tiene pacto colectivo sobre sepelio y luto el SITRAMUN-AV; por lo que solicita que se emita opinión legal respecto a si es procedente el referido pago;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 6253-2024-MDAV-GGM** de fecha de recepción 27 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone que se emita opinión legal;

Que, según **INFORME N° 423-2024-GAJ-MDAV** de fecha de recepción 01 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que al servidor no le corresponde el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, pues al tener la condición laboral de contratado permanente en el régimen laboral del D.L. N° 276, NO se encontraría dentro de los alcances del artículo 4° del DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, para los trabajadores nombrados;

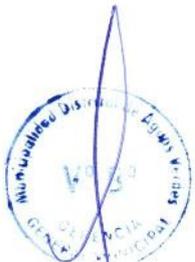
Que, con **INFORME N° 343-2024-MDAV-GM/RR.HH** de fecha de recepción 04 de julio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita que se emita el acto resolutorio declarando improcedente el pago de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 6660-2024-MDAV-GGM** de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia Municipal dispone que la Oficina de Secretaría General proyecte resolución;

Que, en el DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, artículo 4° se estipula que:

Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales

Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de julio de 2024

(...)

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, conforme a la OPINIÓN N° 0040-2023-DGGFRH/DGPA del 13 de marzo de 2023 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo del personal 276 se rige por las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. A partir del 02.01.2020, en las entidades de los tres niveles de gobierno, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo del personal 276 se rige únicamente por lo establecido en las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019. En aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la normativa que anteriormente regulaba el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo quedó derogada a partir del 01.01.2020;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2303-2024-UTD, presentada por el señor EDWING ELEAZAR INFANTE CISNEROS, sobre pago de subsidios, por fallecimiento y gastos de sepelio, de su familiar directo (padre), que solicita en su condición de servidor contratado permanente sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debido a que esos ingresos corresponden a los servidores públicos nombrados del régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme se establece en el artículo 4° del DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Informática, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, así como al interesado, para su conocimiento y fines, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapulán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026